



Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2015/APCI-DE

Lima, 27 ABR 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva, órgano responsable ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, mediante carta cursada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ha extendido una invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin que un funcionario de esta entidad participe en el Primer Taller Presencial del Grupo de Tareas de la Medición de la Cooperación Sur-Sur de la CEA-CEPAL – Primera Discusión sobre el Desarrollo Metodológico para la Cuantificación de la Cooperación Sur-Sur en Términos Monetarios, que se se llevará a cabo del 28 al 30 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá, Colombia;



Que, se ha designado al señor José Antonio Ramírez Flores, Jefe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, para participar en el referido evento, como representante de la APCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 27 de abril de 2015, al señor Néstor Alejandro La Cruz Anchante, Profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, mientras dure la ausencia del señor José Antonio Ramírez Flores, por viaje en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá, Colombia.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL